



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria de BECA COLABORACIÓN para ayudar a la Jefatura de Estudios de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Se convoca la asignación de **Dos** Becas-Colaboración para apoyar a la Jefatura de Estudios de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la organización docente.

- 1. Duración e importe.** La Beca tendrá una duración de 6 meses y su importe será de **2850** euros, que se realizará en un único pago. El número de horas de trabajo será de **280**. La beca comenzará en febrero de 2021 y finalizará en julio de 2021.
- 2. Requisitos.** Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar matriculado en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en alguna de las titulaciones que actualmente se imparten.
 - b. No ser beneficiario de una beca del Ministerio de Educación en el mismo periodo de esta beca.
 - c. Horario a convenir.
- 3. Perfil.** Se valorará:
 - a. Informática a nivel usuario.
 - b. Ofimática (hojas de cálculo y proceso de textos).
 - c. Conocimiento y manejo de equipos audiovisuales
 - d. Nociones de programación
- 4. Solicitudes.** Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:
 - a. Instancia dirigida al director de la Escuela.
 - b. Currículum vitae del concursante, adjuntando certificado de las calificaciones obtenidas en la Escuela.
 - c. Justificante de estar matriculado en el curso correspondiente.
- 5. Lugar y plazo.** Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela antes de las 14 horas del día 15 de enero de 2021
- 6. Tribunal.** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un Tribunal formado por los siguientes miembros:
 - a. El Director de la Escuela, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b. El Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela.
 - c. El Secretario de la Escuela.La decisión del Tribunal evaluador será firme e inapelable.
- 7. Consideración final.** El solicitante, por el mero hecho de serlo, acepta las presentes bases en todos sus puntos, así como los acuerdos que adopte el Tribunal evaluador.

Madrid 1 de diciembre de 2020